



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución de Alcaldía N.º 410-2023/MPSM

San Marcos, 29 de diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, Conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, resulta necesario designar a un responsable de la citada área, con la finalidad de que ejerza las funciones inherentes al cargo establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Asunción.

Que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, y con el fin de brindar servicio a la comunidad

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 01 de enero del año 2024, a la ING ING. CELINA TIRADO RODRIGUEZ, DNI 48089050, NÚMERO DE CELULAR: 978664373 y CORREO ELECTRÓNICO: trodriguez1820@gmail.com. En el cargo de servidor publico especialista del AREA TECNICA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de San Marcos, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de presente Resolución a la parte designada y a las áreas correspondientes de la entidad, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Asesoría Jurídica
2. G. Municipal
3. Designada
4. ATM
5. Portal

EXP.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca